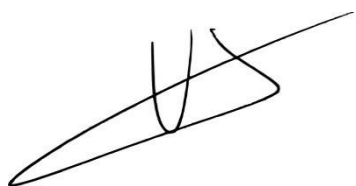


CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Jueza informándole que el liquidador no ha presentado las cuentas finales conforme lo requerido en audiencia de adjudicación celebrada el 14 de diciembre de 2023.

Manizales, 1º de febrero de 2024

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'V' followed by a horizontal line and a diagonal stroke.

VANESSA SALAZAR URUEÑA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES CALDAS

Primero (1º) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Auto: INTERLOCUTORIO Nº 288

Proceso: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DEL DEUDOR
PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE

Deudor: LUZ ENSUEÑO TOBAR ARIAS C.C. 33.745.578

Rad: 170014003012-2022-00772-00

Advertido que, conforme a la constancia secretarial que antecede, el liquidador DR. ANDRÉS FELIPE ZULUAGA SIERRA, no ha presentado las cuentas finales de su gestión conforme lo ordenado por el despacho en la audiencia de adjudicación celebrada el 14 de diciembre de 2023, se dispone a requerirlo para que presente las cuentas finales conforme lo requerido por el despacho.

Por secretaria, remítase oficio al liquidador (anexándole copia del acta correspondiente a la audiencia de adjudicación del 14 de diciembre de 2023); además, advirtiéndole que es su deber legal acatar los ordenamientos de este Despacho y cumplir con la rendición de cuentas establecida en el art. 571 CGP, en aras de poder culminar este asunto.

NOTIFÍQUESE

Firma Electrónica

DIANA FERNANDA CANDAMIL ARREDONDO
LA JUEZ

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS**

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 016 del 02 de febrero de 2024



Firmado Por:
Diana Fernanda Candamil Arredondo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a72c1b9a43970b3453faa3d1feecf78d30558bde7ed35885669aa9eabc63103a**
Documento generado en 01/02/2024 03:32:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>